



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2017- 0666

PARA: GILBERTO GUAMANGATE
Asambleísta

DE: LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, 17 MAR 2017

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 15 de marzo de 2017:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-271

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Gilberto Guamangate, mediante oficio No. 011-LGG-AN-2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 276139, presenta el "*Proyecto de Ley Orgánica sobre Consulta Previa e Informada a los Pueblo Originarios y Nacionalidades Indígenas*";
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- No calificar el "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE CONSULTA PREVIA E INFORMADA A LOS PUEBLO ORIGINARIOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS**", presentado por el Asambleísta Gilberto Guamangate, mediante oficio No. 011-LGG-AN-2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 276139; en virtud de que no cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 136 de la Constitución de la

Recibido
21-03-2017
7102-3017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

República del Ecuador y 56 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con esta Resolución al Asambleísta proponente Gilberto Guamangate, junto con la copia del Informe presentado por la Unidad de Técnica Legislativa, contenido en el memorando No. 041-UTL-AN-2017 de 13 de marzo de 2017 ingresado mediante número de trámite 276622.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Atentamente,

Libia Rivas
DRA. LIBIA RIVAS ORDÓNEZ
Secretaria General

Anexo trámite 276622

Trámite 276139

